



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1067)
28 NOV. 2013

“Por la cual se asignan treinta y nueve (39) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Simón Bolívar del municipio de Salamina en el departamento del Magdalena”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan treinta y nueve (39) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Simón Bolívar del municipio de Salamina en el departamento del Magdalena".

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0366 del 26 de Junio de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para quince (15) proyectos, entre los que se encuentran el denominado Urbanización Simón Bolívar del municipio de Salamina en el departamento de Magdalena, cuya fecha de cierre fue el 12 de Julio de 2013.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Simón Bolívar mediante Acta Cavis UT 3947-2013 del 22 de julio de 2013, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Cajamag, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 20 de Agosto de 2013.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 20 de Agosto de 2013, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 22 de Agosto de 2013, radicada con el No. 7220-E2-80563.

"Por la cual se asignan treinta y nueve (39) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Simón Bolívar del municipio de Salamina en el departamento del Magdalena".

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, expidió la Resolución No. 0947 del 3 de Octubre de 2013, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios para el proyecto Urbanización Simón Bolívar del municipio de Salamina en el departamento de Magdalena.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de la propuesta económica respectiva, así como la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Simón Bolívar, corresponde a 70 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de mil seiscientos nueve millones trescientos treinta y cinco mil pesos m/cte. (\$1.609.335.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 0947 del 3 de Octubre de 2013 expedida por el DPS que van con asignación directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012, dos (2) hogares fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no habían realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultaron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, deberán aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del citado Decreto, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

"Por la cual se asignan treinta y nueve (39) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Simón Bolívar del municipio de Salamina en el departamento del Magdalena".

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar treinta y nueve (39) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 0947 del 3 de Octubre de 2013 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Urbanización Simón Bolívar del municipio de Salamina– Magdalena, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO : MAGDALENA
MUNICIPIO: SALAMINA
PROYECTO: URBANIZACION SIMÓN BOLIVAR

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	1762691	SABAS ENRIQUE	FIGUEROA PACHECO	URBANIZACION SIMON BOLIVAR
2	5094649	OCTAVIO ENRIQUE	OROZCO ACUÑA	URBANIZACION SIMON BOLIVAR
3	85479186	CESAR DOMINGO	OROZCO OROZCO	URBANIZACION SIMON BOLIVAR
4	26814202	YEIMIS ESTHER	PACHECO CARRANZA	URBANIZACION SIMON BOLIVAR
5	5094380	SEVERINO ANTONIO	OROZCO ACUÑA	URBANIZACION SIMON BOLIVAR
6	26881460	KAREN PATRICIA	MAESTRE CANTILLO	URBANIZACION SIMON BOLIVAR
7	1082045493	KAREM MERCEDES	BORJA NIÑO	URBANIZACION SIMON BOLIVAR
8	5056607	CESAR DOMINGO	OROZCO MAZA	URBANIZACION SIMON BOLIVAR
9	5094261	HERIBERTO ENRIQUE	CANTILLO CARRACEDO	URBANIZACION SIMON BOLIVAR
10	26879957	MANIRA ESTER	PASION GUTIERREZ	URBANIZACION SIMON BOLIVAR
11	1082044876	NINI YOJANA	BONETT CABALLERO	URBANIZACION SIMON BOLIVAR
12	9875315	FREDY JOSE	PASION AREVALO	URBANIZACION SIMON BOLIVAR
13	26880963	ELINA ESTELLA	PALLARES ARAQUE	URBANIZACION SIMON BOLIVAR
14	26881188	ROCIRIS LEONOR	ALVAREZ MAZA	URBANIZACION SIMON BOLIVAR
15	5095353	CARLOS JULIO	VARGAS FONTALVO	URBANIZACION SIMON BOLIVAR
16	1082044205	ISELA JUDITH	MOLINA GUTIERRES	URBANIZACION SIMON BOLIVAR
17	5094358	MISAEEL ENRIQUE	MARMOL PACHECO	URBANIZACION SIMON BOLIVAR
18	1082045570	JERLIN JAMI	LEIVA CERVANTES	URBANIZACION SIMON BOLIVAR
19	85479868	ALONSO ENRIQUE	SALCEDO MERCADO	URBANIZACION SIMON BOLIVAR
20	5094669	PEDRO MANUEL	CARRILLO OROZCO	URBANIZACION SIMON BOLIVAR
21	1193107363	LEONARDO FAVIO	AVILA RICARDO	URBANIZACION SIMON BOLIVAR
22	26881098	INGRID JOHANA	OROZCO AREVALO	URBANIZACION SIMON BOLIVAR
23	1082045309	LICETH PAOLA	AVILA RICARDO	URBANIZACION SIMON BOLIVAR
24	3760693	MIGUEL ANGEL	VERGARA CARRACEDO	URBANIZACION SIMON BOLIVAR
25	5094459	JULIO ALBERTO	PACHECO OROZCO	URBANIZACION SIMON BOLIVAR
26	5094203	ROBERTO ENRIQUE	MEZA BARRANCO	URBANIZACION SIMON BOLIVAR
27	1082044175	YOSIMAR ENRIQUE	DITTA MERCADO	URBANIZACION SIMON BOLIVAR
28	5095186	FERNANDO MIGUEL	GUTIERREZ ARAUJO	URBANIZACION SIMON BOLIVAR
29	26854528	MAGALI ESTHER	MONTENEGRO GUTIERREZ	URBANIZACION SIMON BOLIVAR
30	26880899	ELICENIA ESTHER	PERTUZ CASTRO	URBANIZACION SIMON BOLIVAR
31	26881815	ORFELINA ESTHER	VARGAS VARGAS	URBANIZACION SIMON BOLIVAR
32	26881203	YANELIS MARIA	ACUÑA MERCADO	URBANIZACION SIMON BOLIVAR
33	85478832	YERSON ENRIQUE	FERNANDEZ CARRILLO	URBANIZACION SIMON BOLIVAR

28 NOV. 2013

"Por la cual se asignan treinta y nueve (39) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Simón Bolívar del municipio de Salamina en el departamento del Magdalena".

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
34	1082044005	NERIS LUZ	JIMENEZ BOLAÑO	URBANIZACION SIMON BOLIVAR
35	1079931839	SANDRA MILENA	VARGAS ORTEGA	URBANIZACION SIMON BOLIVAR
36	5095102	JOSE FRANCISCO	PALLARES ARAQUE	URBANIZACION SIMON BOLIVAR
37	1082045096	ANA MARIA	MEZA CABALLERO	URBANIZACION SIMON BOLIVAR
38	26881249	ELSA JUDITH	SOLANO VARGAS	URBANIZACION SIMON BOLIVAR
39	85479720	RAFAEL ENRIQUE	ACOSTA BARRANCO	URBANIZACION SIMON BOLIVAR
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 1.609.335.000				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del Decreto 1921 de 2012, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013.

ARTICULO SEXTO.- El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, de los dos (2) hogares encabezados por las personas relacionadas en el artículo primero de la presente resolución y que fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no habían cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los hogares relacionados en el artículo 1° de ésta resolución así como aquellos postulados para el proyecto Urbanización Simón Bolívar del municipio de Salamina – Magdalena, no señalados en el mismo,

"Por la cual se asignan treinta y nueve (39) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Simón Bolívar del municipio de Salamina en el departamento del Magdalena".

podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.


ARTÍCULO OCTAVO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **28 NOV. 2013**


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira 

Revisaron: Andrés Suárez y Lino Roberto Pombo 